



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**



## **ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2025-MDS**

Sama, 12 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**POR CUANTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo de 2025, se aprobó el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y APRUEBA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA**, según Acuerdo de Concejo N°018-2025-CM-MDS;

**VISTOS:**

El INFORME N° 017-2025-UPPVFA-GEDE5-MDS/T de fecha 28 de febrero de 2025, el INFORME N° 177-2025-GDES/GM-MDS de fecha 03 de marzo de 2025, el INFORME N°044-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 06 de marzo de 2025 y el Acuerdo de Concejo N°018-2025-CM-MDS, de fecha 12 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

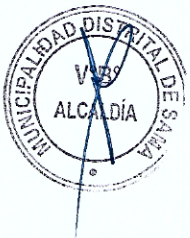
Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben “Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;





**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**



## **ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2025-MDS**

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por voto mayoritario de sus miembros, en mérito a sus facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

**"ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y APRUEBA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y APRUEBA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA, para la Municipalidad Distrital de Sama, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, que la Oficina de la Secretaría General, cumpla con la publicación de la presente Ordenanza de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO.** – DÉJESE, sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** – La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Entidad, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



c.c. Arch  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.E.S.  
Informática  
INTERESADOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE